



## BANDO

**D. MARCOS IGLESIAS CARIDAD, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)**

### HAGO SABER:

Durante la época estival se produce una mayor afluencia de público a nuestra Ciudad por lo que resulta necesario reforzar las medidas en cuanto al tráfico rodado con el fin que, tanto miobrigenses como visitantes disfruten cómodamente de las calles y plazas más concurridas durante estas fechas.

En el presente año, derivado de la situación excepcional de la pandemia (COVID-19), resulta necesario adaptar la regulación del tráfico en la Plaza Mayor al nuevo escenario, especialmente cuando desde este Ayuntamiento se ha permitido ampliar la superficie ocupada por las terrazas según Decreto de la Alcaldía 272/2020, convalidada en la sesión plenaria del pasado 8 de mayo.

En particular, es aconsejable recordar a los ciudadanos el cumplimiento de la Ordenanza General de Tráfico y la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento Limitado, aprobadas por este Ayuntamiento.

Con el fin de facilitar el tráfico rodado y peatonal, esta Alcaldía DISPONE lo siguiente:

**Primero.-** Ampliar el periodo de estacionamiento de la Plaza Mayor del 15 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre de 2020. Durante el periodo indicado, únicamente se podrá estacionar en los lugares que no estén ocupados por terrazas durante el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y sábados de 08:00 a 14:30 horas.

**Segundo.-** Dada la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración, en su artículo 12.1, se prevé la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración.

Dado que si bien por una lado se limita al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior, por otro se habilita a los Ayuntamientos la posibilidad de incrementar la superficie del espacio público ocupados por esos veladores y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal.

Para dar cumplimiento a esta disposición, del 1 de julio al 31 de agosto no se permitirá el estacionamiento en la Plaza Mayor, incluida la parte de la Rúa del Sol, números 1-3, así como la C/ Colada, desde la confluencia de dicha calle con la Plaza Mayor, hasta la travesía de la C/ Talavera, prohibiéndose la circulación de vehículos por la Plaza Mayor salvo para cruzarla exclusivamente desde la C/ Julián Sánchez hasta la C/ F. Sánchez Arjona, quedando prohibido girar tanto a derecha e izquierda, durante el citado periodo y aquellos otros días en los que sea necesario interrumpir el tráfico rodado en la totalidad de dicha Plaza.

No obstante lo anterior, según se vea la situación, se podrán habilitar alguna zona puntual de aparcamiento en lugares donde no estén situadas terrazas.



**Tercero.-** Peatonalizar las calles Díez Taravilla y Colada desde las 23:00 horas de los sábados hasta las 07:00 horas del domingo y en el mismo horario, las vísperas de festivos durante los meses de julio y agosto.

No obstante, se permitirá el acceso a estas zonas peatonales a los vehículos en servicios de urgencia, así como a aquellos que tengan sus garajes en las calles afectadas.

Igualmente se permitirán las labores de carga y descarga en las condiciones establecidas en el Bando de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2001, por el que se establece el horario de las operaciones de carga y descarga dentro del recinto amurallado, es decir, por la mañana de 8:00 a 11:00 horas, por la tarde de 15:00 a 18:00 horas y los sábados de 8:00 a 11:00 horas.

Los vecinos residentes en la Plaza Mayor tendrán derecho a realizar una parada para descargar puntualmente sus compras, procurando que lo realicen en el tiempo imprescindible e intentando que sea preferentemente en dichos horarios de carga y descarga.

Dada la situación excepcional a causa de la pandemia ocasionada por la COVID-19, las presentes medidas podrán estar sujetas a las modificaciones que pudieran darse en función de la evolución de la situación y de las normas complementarias que se vayan aprobando por las distintas Administraciones públicas.

Por esta Alcaldía se pide de todos los mirobrigenses su colaboración para con la Policía Local, encargada de llevar a cabo lo dispuesto en este Bando.

Ciudad Rodrigo, 12 de junio de 2020

EL ALCALDE.  
Marcos Iglesias Caridad

